REGLAMENTO

SECUNDARIA

REGLAMENTO

SECUNDARIA

INTRODUCCIÓN

El Colegio del Valle es una Institución seria, honesta y comprometida con la educación de nuestra niñez y juventud, que trabaja para formar ciudadanos competentes para el mundo dinámico que les toco vivir, formando en ellos una conciencia crítica y fortaleciendo las competencias para la vida al adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y construir conocimientos y aptitudes. Cimentado en valores tales como el respeto y la tolerancia, mostrando una actitud de trabajo en equipo.

La Secundaria Colegio del Valle está incorporada a la secretaría de Educación Pública y conforme a la normatividad que se establece para el funcionamiento de escuelas incorporadas, y materiales para satisfacer las necesidades de su personal y usuarios, bajo el concepto de *"Trabajo, Perseverancia y Método"*.

MISIÓN

La Secundaria Colegio del Valle tiene como finalidad atender las necesidades de educación del ser humano y ser forjadores del porvenir para las futuras generaciones

VISIÓN

En el Colegio del Valle estamos comprometidos con una formación seria, eficiente y autocrítica de los jóvenes, contamos con una planta docente capacitada, experimentada y con compromiso profesional siendo así la mejor opción educativa de México

PERFIL DEL ALUMNO DE SECUNDARIA COLEGIO DEL VALLE

El perfil de egreso platea un conjunto de rasgos para desenvolverse en un mundo de constante cambio que son el resultado de una formación que destaca la necesidad de fortalecer las competencias para la vida.

En este sentido el perfil del alumno del Colegio del Valle que sea una persona competente para:

- Aprender, asumir y dirigir el propio aprendizaje a lo largo de su vida.
- Buscar, evaluar y sistematizar la información en las diversas disciplinas y ámbitos culturales.
- Organizar y diseñar proyectos de vida, tener iniciativa para llevarlos a cabo, tomar decisiones asumir sus consecuencias.
- Relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza, comunicarse con eficacia y desarrollar la identidad personal.
- Decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y normas sociales y culturales. Participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología.

REGLAMENTO DEL ALUMNO DE SECUNDARIA COLEGIO DEL VALLE

Artículo 1.-

El Colegio del Valle es una Institución particular cuya finalidad de conformidad con la Secretaría de Educación Pública es promover aprendizaje en sus alumnos de nivel secundaria.

Para efectos del presente reglamento, se consideran estudios de nivel secundaria, los realizados posteriormente a la primaria y previos al nivel de estudios bachillerato o preparatoria.

DE LOS DERECHOS DEL COLEGIO DEL VALLE:

Artículo 2.-

El Colegio del Valle podrá:

I. Expedir constancias de tipo académico y administrativo, conforme a las disposiciones de la SEP y de la propia institución.
II. Fusionar o cancelar grupos con la finalidad de cumplir objetivos de la institución, mismas que deberán de solicitarse con tres días de anticipación
III. Transferir alumnos de grupo.
IV. De conformidad a los lineamientos que establece SEP y lo estipulado por las autoridades competentes, se podrá retirar y suspender el servicio educativo y todas sus implicaciones a aquellos alumnos que adeuden más de tres mensualidades y/o presenten problemas disciplinarios severos.
V. Se podrá remover o dar de baja a los integrantes de su personal docente y administrativo sin previo aviso.

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO DEL VALLE

Artículo 3.-

El Colegio del Valle deberá:

I. Cumplir con sus planes y programas de estudio vigentes.
II. Mantener en condiciones satisfactorias las instalaciones, el mobiliario, el equipo escolar y además, contar con el suficiente material didáctico requerido para los procesos de enseñanza-aprendizaje.
III. Responsalibilizarse de la seguridad de sus alumnos dentro de las instalaciones y en las actividades escolares, culturales y deportivas que se encuentren vinculadas directamente con la institución.
IV. Contar con personal capacitado para prestar primeros auxilios.
V. Para que se observe lo anterior, las autoridades del Colegio del Valle están constituidas por:
   a) El Director
   b) Los titulares de grupo
   c) El personal docente
   d) Personal de apoyo (Psicología y Prefectura)
VI. La Comunidad del Colegio del Valle está constituida por:
   a) Sus autoridades
   b) Su personal administrativo y/o de servicios
   c) Su personal docente
   d) Los alumnos
   e) Los padres de familia

DE LAS SANCIONES RESPECTO AL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO

Artículo 4.-

Las autoridades del Colegio del Valle podrán:

Ante una falta de disciplina, o agravio a este reglamento

I. Amonestar verbalmente en forma preventiva, con registro en la bitácora
II. Amonestar verbalmente al alumno y, adicionalmente, darle un reporte blanco y una sanción, misma que será valorada de acuerdo a la gravedad de la falta. Con registro en el expediente.
III. En el caso de faltas graves como: faltas de respeto a compañeros, profesores o cualquier persona, riñas, o daños a terceros, etc. se procederá a amonestar verbalmente al alumno, asignarle un reporte verde con una sanción dependiendo de la gravedad de la falta. Con registro en expediente.
IV.

NOTA:

De acumularse dos reportes verdes se procederá a dar un reporte amarillo (BAJA PREVENTIVA) y se le quitará al alumno los privilegios de los que goce en ese momento (becas, descuentos, apoyos económicos, etc.). Ademas de imponer la suspensión interna o externa del servicio educativo por los días que establezca la dirección de acuerdo con la gravedad de la falta.

Reportes Blancos	-	(conciliables)
Reportes Verdes	-	(acumulativos)
Reportes Amarillos	-	(BAJA PREVENTIVA)

Citatorio.

El padre de familia será citado si la circunstancia así lo amerita; en dicha entrevista los alumnos y padres de familia firmarán acuerdos con los titulares de grupo, dirección y/o docentes para cumplir con la sanción asignada al alumno o alumna.

Nota: Las amonestaciones podrán ser de tipo individual y/o grupales.

Artículo 5.-

El alumno(a) que sea sorprendido(a) cometiendo daños flagrantes en las instalaciones o bienes del Colegio ó realizando algún desperfecto en los materiales o recursos del mismo, se verán obligados a reparar o sustituir (según el daño) dicho bien. El dictamen último en este sentido, compete a las autoridades del colegio.

Artículo 6.-

Son motivos de revisión por parte del Consejo Técnico Escolar (integrado por el personal Directivo, los jefes locales y representantes institucionales), con sanción de separación o hasta la baja definitiva, los que en forma enunciativa – mas no limitativa- se mencionan a continuación:

I. La realización o promoción de actos que atenten contra los principios básicos y la misión del propio Colegio.
II. Promover o ejecutar actividades de cualquier índole que afecten los recursos, la finalidad de la institución y su comunidad.

III. La hostilidad y/o agresión por razones de ideología, religión o personales, manifestada contra cualquier miembro de su comunidad.

IV. La comisión de actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

V. Participar en desmanes dentro o fuera del plantel.

VI. Falsificación de cualquier tipo de documento o firma que busquen avalar cualquier certificado, permiso o notificación emitido por el Colegio.

VII. Presentarse al Colegio con encendedores, petardos, sustancias tóxicas, instrumentos punzo cortantes o cualquier objeto que pueda atentar contra la integridad personal de la comunidad escolar.

VIII. Introducir bebidas alcohólicas, enervantes, encontrarse en estado de ebriedad.

IX. Dañar instalaciones del colegio o causar algún daño material y/o moral a la institución.

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 7.-

Para ingresar al Colegio del Valle, el aspirante deberá:

I. Entregar en tiempo y forma todos los documentos que solicite el Departamento de Control Escolar.
II. Haber cubierto en su totalidad el plan de estudios correspondiente a la primaria.
III. Acreditar el examen de admisión correspondiente.
IV. Asistir y acreditar el examen médico respectivo que se llevará a cabo en el Servicio Médico del propio Colegio, o bien, en los Centros de Salud recomendados por éste.

Artículo 8.-

Una vez inscritos los alumnos recibirán su horario que describe asignaturas que cursarán durante el ciclo escolar correspondiente, de igual forma, recibirán la credencial que los acreditará como alumnos del Colegio del Valle. Se extenderá por ciclo escolar, el periodo que abarca desde inscripciones hasta cumplir doscientos días efectivos de clase.

Artículo 9.-

Todo lo relativo a la inscripción y a cualquier trámite escolar deberá ser tratado por el interesado o por sus padres o tutores.

Artículo 10.-

La inscripción y/o reinscripción se llevará a cabo en las fechas que establezca el Colegio del Valle y bajo los siguientes lineamientos:

I. Se rechazarán las solicitudes de reinscripción de aquellos alumnos que hayan dejado de acreditar, después de los periodos de exámenes extraordinarios, más de dos materias del curso inmediato anterior.

II. Deberá ser renovada cada ciclo escolar de forma virtual.

III. La fecha en que el alumno deberá reinscribirse de forma virtual será especificada en el calendario escolar del propio Colegio, mismo que será entregado al alumno al término del ciclo escolar anterior y anunciado en el portal escolar.

IV. Se podrá negar la reinscripción a aquellos alumnos que hayan tenido insuficiencia académica, alumnos faltistas, por problemas de comportamiento, que hayan abandonado los estudios sin haber solicitado su baja por cuestiones administrativas y, en general, a cualquier alumno que no respete la normatividad del Colegio así como las normas y reglas de buena conducta y buenas costumbres de la sociedad.

V. Los trámites de inscripción y/o reinscripción deberán ser concluidos por el interesado o sus padres o tutores el mismo día que los iniciaron entregando en la Dirección de Secundaria los acuses firmados de los reglamentos.

VI. Cuando no se realicen los trámites de inscripción en el día, hora y forma correspondiente se deberán cubrir las cuotas adicionales que para tal efecto indique la Dirección Administrativa.

VII. El Colegio del Valle establecerá las cuotas respecto a la inscripción y/o reinscripción por el ciclo lectivo y no por asignatura a acreditar.

DE LA DISCIPLINA Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

Artículo 11.-

Serán obligaciones de los alumnos inscritos en el Colegio del Valle las que en forma enunciativa mas no limitativa se mencionan a continuación:

I. Exhibir la credencial al momento de ingresar al plantel, en la entrada del mismo. En caso de pérdida o extravió tramitar inmediatamente el duplicado en Control Escolar y pagar los derechos respectivos.
II. Participar en eventos académicos y culturales del Colegio y/o representarlo en aquellos a los que sea invitado.
III. Cuidar y dar buen uso a sus instalaciones, mantener en buen estado el mobiliario (no rayar paredes, utilizar correctamente los sanitarios, cuidar la banca, los equipos y artículos que le sean asignados).
IV. Respetar a los demás alumnos y a cualquier integrante de la comunidad escolar, dentro y fuera de la escuela.
V. La portación obligatoria del uniforme corresponde a:

ALUMNOS	ALUMNAS
Uniforme de Gala para lunes o días de ceremonia	
Pantalón beige, camisa blanca, suéter azul, zapato negro escolar.	Falda beige, blusa blanca, suéter azul, calceta azul marino, zapato negro escolar.
Uniforme de diario	
Pantalón beige, playera blanca tipo polo con cuello rojo, suéter azul, zapato negro escolar.	Falda beige, playera blanca tipo polo con cuello rojo, suéter azul, calceta azul marino, zapato negro escolar.
Uniforme de educación física	
Pants azul marino con línea roja, playera cuello en “V” rojo, tenis blancos	Pants azul marino con línea roja, playera cuello en “V” rojo, tenis blancos

Nota: Están a la venta sudaderas oficiales de la institución para protección de frío

VI. El uniforme no podrá tener ninguna modificación (roto, valenciana, arrastrándolo o a media cadera, etc.) pues es requisito indispensable portarlo en forma decorosa y completa, según corresponda al día, para tener acceso al colegio (No se permitirán prendas externas al uniforme). Excepto en alumnos con enfermedad bronco respiratoria que podrán utilizar una prenda de color blanco bajo la blusa o camisa del uniforme. En caso que traiga prendas ajenas al uniforme de vestir o calzar se decomisarán y serán donadas a una institución. La institución no se hará responsable por prendas del uniforme olvidadas por los alumnos dentro de sus instalaciones.

VII. En el caso de los materiales de Laboratorio de Física, Laboratorio de Química y Laboratorio de Biología, los alumnos deberán presentarse con bata blanca debidamente bordada con su nombre, además de obedecer el reglamento interno del área.

VIII. Comunicarse en idioma inglés en las asignaturas que por su perfil lo exijan.

IX. Permanecer dentro del salón de clases al momento del cambio de maestro y evitar la permanencia dentro del mismo, durante los periodos de descanso.

Artículo 12.-

El alumno deberá comportarse formalmente a respetar los Símbolos Patrios, observando una conducta que dignifique nuestra patria, nuestro colegio y a su familia. En este sentido, también el colegio está obligado a respetar los credos religiosos de sus alumnos y promover un ambiente de respeto y tolerancia para los mismos.

Artículo 13.-

Queda prohibido concurrir al Colegio con objetos valiosos, como: plumas finas, relojes, alhajas, aparatos electrónicos (grabadoras, iPod's, PSP's, GameBoy's, video juegos portátiles, reproductores de MP3, iPhone's, teléfonos celulares, etc.), cantidades de dinero mayores a las que necesitan para gastos de transporte o imprevistos; por lo anterior, los alumnos deberán traer únicamente lo necesario. Cabe destacar que el colegio no se hará responsable, bajo ninguna circunstancia por la pérdida de estos objetos.

NOTA: Cualquier aparato que se esté utilizando en el salón de clases o dentro de la escuela será recogido y no será devuelto hasta el final del ciclo escolar que transcurra y de cualquier forma la escuela no se hace responsable de la pérdida o extravió de dichos objetos.

Artículo 14.-

Para los alumnos queda estrictamente prohibido ingerir alimentos dentro de las aulas, laboratorios y Biblioteca del colegio; así mismo, el fumar dentro de las instalaciones y/o alrededor del mismo.

Artículo 15.-

Los alumnos podrán organizarse siempre y cuando tengan como objetivo fines académicos, culturales, deportivos o sociales, apegándose al presente reglamento.

Artículo 16.-

Los alumnos del Colegio del Valle deberán abstenerse de usar afeites tales como cabello pintado y adornos ostentosos (pulseras, aretes, collares, anillos, perforaciones, etc.). Consecuentemente queda estrictamente prohibido:

En varones:

- Usar cabello largo o con corte extravagante o pintado con colores llamativos (morado, rojo, azul, etc.).
- Portar aretes y/o piercings en cualquier parte del cuerpo.
- Portar huaraches, gorras o bermudas.
- Traer rastas en el cabello.

En mujeres:

- Usar maquillaje exagerado.
- Portar uñas largas, plásticas y/o pintadas.
- Portar aretes y/o piercings (excepto en las orejas).
- Usar cabello pintado, con rayos, luces, mechas de cualquier color (morado, rojo, azul, etc.).
- Traer rastas en el cabello.

Artículo 17.-

El alumno debe abstenerse a traer guitarras y pelotas, excepto cuando la Dirección de la Escuela lo autorice por escrito, de lo contrario se retirarán.

Artículo 18.-

Para abandonar el Colegio antes de la hora de salida, el pase correspondiente será entregado en la Dirección de Secundaria. El alumno deberá contar con autorización por escrito y con firma autógrafa de padres o tutores.

Artículo 19.-

El alumno debe ayudar a conservar limpios de basura los patios, salones y todas las instalaciones del plantel y conservar óptimamente las áreas verdes.

Artículo 20.-

Queda estrictamente prohibido realizar cualquier actividad de lucro entre la comunidad educativa.

Artículo 21.-

El alumno deberá de permanecer en el área del colegio que le sean asignadas según su nivel de estudios. Queda estrictamente prohibido permanecer en la recepción, oficinas administrativas y área de preparatoria; quien sea sorprendido contraviniendo esto, se hará acreedor de la sanción correspondiente.

DE LA ASISTENCIA

Artículo 22.-

La entrada de los alumnos al plantel es a las 7:20 hrs. y salida a las 14:40 hrs. Es su obligación asistir con regularidad y puntualidad a las clases y a las actividades escolares que se determinen como obligatorias.

Artículo 23.-

La recepción de los alumnos para su ingreso al plantel será de las 7:00 hrs a las 7:20 hrs con tolerancia hasta las 7:30 a.m. De las 7:31 a.m. en adelante no se permitirá la entrada de ningún alumno bajo ninguna circunstancia, incluyendo las semanas de exámenes. La salida de los alumnos será a las 14:40 hrs., estos deberán de presentar su credencial que establezca que existe un documento de autorización del padre o tutor donde deslinda a la institución de cualquier responsabilidad después de este horario permitiéndole salir de las instalaciones solo; en el caso de los alumnos que no cuenten con dicha autorización, la salida será a la misma hora con la credencial modificada que indica salida controlada, los padres y/o tutores tendrán la obligación de recogerlos en la puerta del Colegio máximo a las 15:00 hrs. Después de este horario los alumnos deberán desalojar las instalaciones para que comiencen las actividades vespertinas de nuestra institución.

Artículo 24.-

El alumno deberá contar con el 80% de asistencia para poder sustentar cada uno de los exámenes mensuales y bimestrales, si al término del ciclo excede el 20% de la inasistencia en alguna asignatura, perderá el derecho a los exámenes ordinarios estando directamente en examen extraordinario. La hora-clase comprende cincuenta minutos efectivos, se indica a la hora en punto sin tolerancia alguna, no existe el computo de retardos.

Artículo 25.-

Sólo es justificable la inasistencia a clases por enfermedad contagiosa, intervención quirúrgica, hospitalización o causas de fuerza mayor, en caso de inasistencia, el alumno deberá presentarse ante la Dirección de Secundaria o a su titular de grupo, el primer día que reingrese a clases, con el justificante respectivo expedido por el médico que lo atendió.

DE LOS EXAMENES Y CALIFICACIONES

Artículo 26.-

Acorde con el artículo 200 emitido por la Secretaría de Educación Pública en el cual se establecen las normas de la evaluación del aprendizaje para los alumnos de la educación secundaria, la escala de calificaciones a aplicar el Colegio del Valle dentro de los cinco periodos que conforman su ciclo escolar será de cinco a diez, para registrar una calificación bimestral, cada profesor asignara el porcentaje de acuerdo a los rubros a evaluar (tomando en cuenta para ello trabajo realizado en clase, exámenes, tareas, laboratorio, trabajos de investigación, etc.).

Artículo 27.-

Los exámenes se realizarán de acuerdo al calendario y horario que establezca la Dirección del propio Colegio.

Artículo 28.-

Los alumnos tendrán derecho a exentar los exámenes finales siempre y cuando tengan un promedio hasta el cuarto bimestre de 9.0 en adelante. La cual podrá ser retirada por acumulación de reportes conductuales.

DE LOS LABORATORIOS

Para poder trabajar en el laboratorio de Física, Química o Biología los alumnos y personal asistente deben usar bata blanca de manga larga con su nombre bordado, limpia y sin rayaduras, gogles y el material didáctico solicitado.

No se permitirá el paso a Alumnos con alimentos, dulces y/o bebidas.

No se permitirán las visitas de Alumnos ajenos a la clase.

Ningún alumno podrá permanecer en los laboratorios fuera de su horario de clase.

Los alumnos, bajo ninguna circunstancia podrán mover o sacar mobiliario de los laboratorios.

En caso de ruptura y/o daño del material o equipo entregado, deberá ser reemplazado, por uno de la misma calidad, de lo contrario no podrá ingresar a las instalaciones de la institución.

DE LA BIBLIOTECA

Artículo 29.-

La Biblioteca del Colegio del Valle es un área orientada hacia el esclarecimiento y la investigación de necesidades de información documental. Todo Alumno inscrito y con credencial vigente del Colegio podrá disfrutar de los servicios de la misma.

Artículo 30.-

Los servicios de la Biblioteca se otorgarán a los usuarios, quienes deberán acatar cabalmente las normas establecidas por el recinto y hacer uso de ella de acuerdo al calendario escolar de la institución y conforme a los siguientes horarios. Lunes a Viernes de 15:00 a 22:00 hrs. Sábados de 09:00 a 16:00 hrs.

Los Alumnos del Colegio del Valle no podrán hacer uso del servicio de Biblioteca dentro de sus horarios de clase, salvo por autorización por escrito del Director.

Ninguna de las sanciones a las que se refiere este Reglamento libera al alumno, en su caso, del pago que se pudiese generar por el daño o desperfecto ocasionado a las instalaciones de la Biblioteca, sus equipos de cómputo, o bien, a su acervo bibliográfico.

REGLAMENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DEL VALLE

El Colegio del Valle y sus padres de familia o tutores deberán de colaborar de manera conjunta en la orientación y formación integral de sus jóvenes.

Para ello sugiere:

1) Predicar con el ejemplo en relación a las normas establecidas en el Colegio
2) Establecer una estrecha relación con maestros y autoridades del Colegio, con el fin de educar conjuntamente a sus hijos.
3) Brindar un ambiente adecuado para exigir hábitos de orden, limpieza, trabajo y presencia personal en el Colegio.
4) Vigilar constantemente las evaluaciones de sus hijos, con el fin de estimular sus logros y los ayuden a superar sus deficiencias.
5) Orientar a sus hijos cuando lo necesiten en la realización de sus tareas.
6) Unirse y participar en las actividades organizadas por la Comunidad Educativa con el fin de lograr los objetivos del Colegio.

LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DEL VALLE TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS

Artículo 1.-

Que sus hijos sean atendidos por Docentes capacitados y responsables.

Artículo 2.-

Ser respetados por los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 3.-

Ser miembros de la Asociación de Padres de Familia y ser elegidos para algún cargo en la misma.

Artículo 4.-

Ser atendidos y asesorados por la Dirección de Secundaria en cualquier duda, aclaración o propuesta que se tenga para el Colegio o con relación al alumnado.

RESPONSABILIDADES DEL PADRE FAMILIA

Artículo 5.-

Asistir a todas las juntas convocadas por la Dirección o por la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 6.-

Propiciar la asistencia puntual de su hijo

Artículo 7.-

Avisar del porque de las inasistencias de su hijo (a) y enviar justificante por escrito cuando su hijo faltó por algún motivo.

Artículo 8.-

Supervisar que sus hijos asistan con material, uniforme completo, cabello corto y en buenas condiciones de higiene personal

Artículo 9.-

Pedir informes sobre los logros de sus hijos con los titulares de grupo, según el horario propuesto por los mismos.

Artículo 10.-

En caso de cambio de domicilio o número telefónico, deberá comunicarlo de inmediato al Colegio por si se llegara a presentar un caso de emergencia.

Artículo 11.-

Pagar en tiempo y forma los servicios que les brinda la institución.

Artículo 12.-

Requerir cuando menos con tres días hábiles de anticipación cualquier documento tal como: carta de buena conducta, constancia de estudios, etc.

Artículo 13.-

Notificar por escrito (copia de receta médica) si su hijo padece alguna enfermedad o toma algún medicamento que deba ingerir durante el horario de clases.

Artículo 14.-

Avisar de asuntos legales de su matrimonio que se deban conocer por seguridad de sus hijos.

TRANSITORIOS

Artículo 1.-

El presente reglamento entrará en vigor a partir de iniciado el ciclo lectivo 2008-2009.

Artículo 2.-

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán sancionados de conformidad con lo que especifique la Dirección del Colegio del Valle y la legislación aplicable.

Nota:

La Dirección podrá informar asuntos especiales, calendario de eventos, citatorios, reportes especiales, calificaciones, faltas y avisos importantes mediante el uso del correo electrónico por lo que los padres deberán recibir por parte de la Dirección los códigos de acceso los cuales les permitirán estar informados sobre situaciones académicas y administrativas de sus hijos. El padre de familia deberá proporcionar una dirección de correo electrónico que estará a disposición de la Dirección en el expediente respectivo. Para tal efecto se podrá ingresar a nuestra página de internet http://www.colegiodelvalle.edu.mx (lado izquierdo portal escolar).

Elaboró: Lic. Adriana Ledesma Fajardo

Cd. de México del 2008

Colegio del Valle

“VALORES Y COMPROMISO”

Mier y Pesado 227 Col. Del Valle
México, D.F.
Tel. 56 87 9000 ext. 115 y 140
@isecuniv.edu.mx
http://www.colegiodelvalle.edu.mx